

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro.

(13 AGO 2026)

4207

Por medio de la cual se concede prórroga de la licencia por enfermedad común, se *comisiona por encargo como* Directivo Docente Rector a un docente y se realiza un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Según certificación de incapacidad No. 505008, expedida por la entidad FOMAG, se concede incapacidad por enfermedad común al señor(a) **RAIDMUNDO ORTIZ GUANGA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **87550740**, quien se desempeña como Directivo docente rector en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BILINGUE AGROINDUSTRIAL SINDAGUA del municipio de RICAURTE (N), por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 31 de julio y el 29 de agosto de 2026.

Encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos ~~de licencia~~ por enfermedad común, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el decreto 2277 de 1979 artículos 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Teniendo en cuenta que se presenta la necesidad de servicio de **Directivo docente rector** en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BILINGUE AGROINDUSTRIAL SINDAGUA del municipio de RICAURTE (N), se hace necesario realizar un encargo temporal, para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado, por el término que dure la incapacidad del señor RAIDMUNDO ORTIZ GUANGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87550740.

El docente HECTOR MIGUEL GARRIDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87550417, docente en propiedad, quien está prestando actualmente sus servicios como docente en el área de **Ciencias naturales y educación ambiental** en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BILINGUE AGROINDUSTRIAL SINDAGUA del municipio de RICAURTE (N).

Efectuado el estudio de la hoja de vida en cuanto a la formación académica, la experiencia pedagógica, administrativa y profesional en el ramo de la educación se encuentra que el docente HECTOR MIGUEL GARRIDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87550417, cumple con los requisitos para ser encargado temporalmente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 1278 de 2002 y el artículo ~~66 del~~ Decreto 2277 de 1979, una persona que haya sido vinculada en propiedad al servicio de la educación, puede ser designada temporalmente para asumir otro empleo docente, bajo la figura de comisión por encargo.

El docente HECTOR MIGUEL GARRIDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87550417, ostenta el grado 14 en el Escalafón docente y cuenta con los requisitos y la experiencia que la Ley preceptúa para efectos de asumir el cargo de **Directivo docente rector**, a través de una comisión por encargo eminentemente transitoria.

Desde esta óptica y con el fin de solventar la necesidad del servicio de un ~~Directivo docente~~ rector que se registra en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BILINGUE AGROINDUSTRIAL SINDAGUA del municipio de RICAURTE (N), se procede a comisionar por encargo como **Directivo docente rector** al docente HECTOR MIGUEL GARRIDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87550417.

Para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por el encargo como Directivo Docente - Rector, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal como docente en el área de **Ciencias naturales y educación ambiental** en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BILINGUE AGROINDUSTRIAL SINDAGUA del municipio de RICAURTE (N).

Existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Revisada la hoja de vida del (la) señor(a) **DERLIN JIMENA ARIAS RODRIGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1004730348, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conceder prórroga de la licencia por enfermedad común, al (la) señor(a) **RAIDMUNDO ORTIZ GUANGA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **87550740**, quien se desempeña como **Directivo docente rector** en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BILINGUE AGROINDUSTRIAL SINDAGUA del municipio de RICAURTE (N), por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 31 de julio y el 29 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 2°. Comisionar temporalmente por encargo como **Directivo docente rector**, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BILINGUE AGROINDUSTRIAL SINDAGUA del municipio de RICAURTE (N), a la docente **HECTOR MIGUEL GARRIDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **87550417**, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, hasta que finalice la incapacidad médica de RAIDMUNDO ORTIZ GUANGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87550740.

ARTÍCULO 3°. Nombrar en una vacante temporal al señor(a) **DERLIN JIMENA ARIAS RODRIGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1004730348**, como **docente de aula** en el área de **Ciencias naturales y educación ambiental** en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BILINGUE AGROINDUSTRIAL SINDAGUA del municipio de RICAURTE (N), por el término comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 29 de agosto de 2026, fecha en que termina la comisión temporal por encargo como **Directivo docente rector** del señor(a) **HECTOR MIGUEL GARRIDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87550417.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: garridohm02@gmail.com – Celular: 3207559576 y jimenaarias775@gmail.com – Celular: 3155967015.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BILINGUE AGROINDUSTRIAL SINDAGUA del municipio de RICAURTE (N), el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: ie.rectoriabas.ricaurte@sednarino.gov.co

ARTÍCULO 6°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

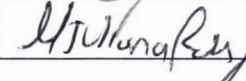
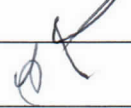
ARTÍCULO 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (

13) AGO 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: María Juliana Rosero Chamorro Profesional Universitario de Recursos Humanos	10/08/2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	10/08/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co